



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	GUSTAVO DE JESÚS HERNÁNDEZ ELORZA
LLAMADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00520 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

Dado que la solicitud de llamamiento en garantía formulada por el codemandado Gustavo de Jesús Hernández Elorza, a través de su apoderada judicial, cumple con los requisitos exigidos por los artículos 64 y SS del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **GUSTAVO DE JESÚS HERNÁNDEZ ELORZA**, frente a **LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, representada legalmente por Juan Enrique Bustamante Molina, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: ORDENAR la citación al llamado en garantía. Atendiendo a la circunstancia relativa de demandada directa de la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, y que se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia POR ESTADOS en lugar de la personal, toda vez que no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la ahora también, llamada en garantía.

En consecuencia, **LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, desde el día siguiente al de la notificación por estados de este auto, cuenta con el término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, en su condición de llamada en garantía (inciso 1° del art. 66 del C. G. del P).

De otra parte, se pone de presente que con la solicitud de llamamiento en garantía no obraba Registro Mercantil de la sociedad llamada, tal y como lo indicó la abogada del solicitante en su acápite de pruebas. Sin embargo, y atendiendo a que la aseguradora ya se encontraba vinculada al proceso, dicho anexo no era necesario solicitarlo, como para ser causal de inadmisión.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 028

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de febrero de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9602c2b8b05030eaa778caf6ebd4938aa497af5246ce38a9c53e7e20b1537e9

Documento generado en 22/02/2022 12:07:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**